

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES XII

Caracas, lunes 5 de octubre de 2015

Número 40.760

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.024, mediante el cual se nombra al ciudadano Pedro Luis Malaver Ruiz, como Presidente del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), en calidad de Encargado.

Decreto N° 2.025, mediante el cual se nombra al ciudadano Plinio Armando Miranda Marcano, Presidente del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI).

Decreto N° 2.026, mediante el cual se nombra a las ciudadanas Rosángela Orozco Rondón y María Isabella Godoy Peña, y al ciudadano Pedro Luis Malaver Ruiz, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Decreto N° 2.034, mediante el cual se nombra al ciudadano Luis José Marcano Salazar, Presidente del Canal del Estado C.A. Venezolana de Televisión (VTV), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Almao Barroeta, Presidente Ejecutivo de la Fundación Misión Negra Hipólita, en condición de Encargado, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Elio Infante Vilorio, Comandante del Cuartel General de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Contralmirante Edgar Dael Muñoz Coraspe, en su carácter de Director General de la Unidad Coordinadora de Carenado de la Armada (UCOCAR), la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General César Ramón Vega González, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, la facultad para suscribir Convenios con los Órganos y Entes de la Administración Pública.

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., ente adscrito a este Ministerio, la procura de dos (02) máquinas de Bordado, conforme a las especificaciones que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se corrige por errores materiales las Resoluciones que en ellas se mencionan, donde se nombran a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

Resolución mediante la cual se designa al Presidente y demás Miembros de la Junta Directiva de la Empresa CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A., (CVG VENALUM), integrada por los ciudadanos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al Presidente y demás Miembros de la Junta Directiva de la Empresa CVG Aluminio del Caroní S.A., (CVG ALCASA), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Laudo Arbitral mediante el cual se decide sobre el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre los Trabajadores y Trabajadoras de la entidad de trabajo Cervecería Polar, C.A. representados por la organización sindical Sindicato Único Regional de Trabajadores y Trabajadoras Territorio Centro Polar (SINTRATERRICENTRO-POLAR) y la empresa Cervecería Polar, C.A.-(Véase N° 6.198 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.024

21 de septiembre de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, en el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.552.291, como **PRESIDENTE DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
Ministra del Poder Popular para las Comunas
y los Movimientos Sociales
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Decreto N° 2.025

21 de septiembre de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, en el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **PLINIO ARMANDO MIRANDA MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.119.449, como **PRESIDENTE DEL FONDO DE DESARROLLO MICROFINANCIERO (FONDEMI)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptima Vicepresidenta Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Decreto N° 2.026

21 de septiembre de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, en el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.552.291, como **VICEMINISTRO DE ECONOMÍA COMUNAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**.

Artículo 2°. Nombro a la ciudadana **ROSANGELA OROZCO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.452.652, como **VICEMINISTRA DE COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**.

Artículo 3°. Nombro a la ciudadana **MARÍA ISABELLA GODOY PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.013.402, como **VICEMINISTRA PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL Y SOCIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**.

Artículo 4°. Las funcionarias y el funcionario designado en los artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5°. Delego en la Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadano.

Artículo 6°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptima Vicepresidenta Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Decreto N° 2.034

05 de octubre de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4°, 18, 19 y numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **LUÍS JOSÉ MARCANO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-16.799.910, **PRESIDENTE** del canal del estado **C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (VTV)**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 05 de octubre de 2015

205°, 156° y 16°
RESOLUCIÓN N° 048-15

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-5.910.545, designado mediante Decreto N° 1.972, del 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002, en concordancia con la Cláusula Octava del Acta Constitutiva y Estatutaria de la "FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPÓLITA", publicada en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.829, de fecha 11 de diciembre de 2007,

RESUELVE

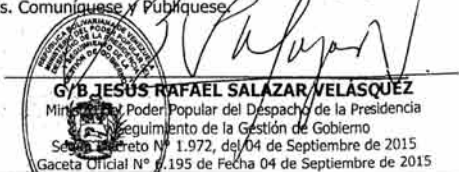
PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSE GREGORIO ALMAO BARROETA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.394.964, Presidente Ejecutivo de la "FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPÓLITA", en condición de encargado, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con la presente.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

CUARTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011409

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

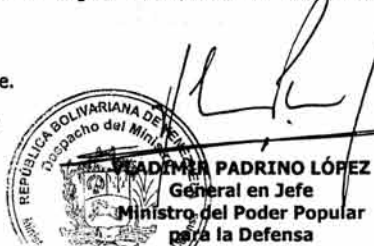
ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CUARTEL GENERAL**

General de Brigada **ELIO INFANTE VILORIA**, C.I. N° 7.408.580, Comandante, e/r del General de Brigada **FRANK HERBERT LYNCH DÁVILA**, C.I. N° 10.445.963.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011417

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Mayor General Alexander Cornelio Hernández Quintana, Viceministro para la Planificación y Desarrollo de la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° 0093 de fecha 31 de agosto de 2015,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Contralmirante **EDGAR DAEL MUÑOZ CORASPE**, C.I. N° 6.208.820, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DE CARENADO DE LA ARMADA (UCOCAR)**, nombrado mediante Resolución N° 010779 de fecha 29 de julio de 2015, publicada en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.714 de fecha 31 de julio de 2015, la facultad para firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

1. La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
2. La autorización para activar el procedimiento extraordinario de Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, hasta por un monto de **OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (80.000 U.T.)**.
3. Los actos motivados para la contratación de bienes, servicios u obras de carácter comercial o financieros, contratos de arrendamiento, contratos por servicios básicos, así como de prestación de servicios propios inherentes al citado Servicio Desconcentrado, a suscribirse entre las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cumpliendo para ello con todas las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por el Comité de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculado con la materia, hasta por un monto de **OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (80.000 U.T.)**.
4. Las órdenes de compra, las órdenes de servicio y los contratos para la adquisición de bienes, prestaciones de servicios de carácter comercial y ejecución de obras hasta por un monto de **OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (80.000 U.T.)**.
5. Los contratos de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Servicio Desconcentrado hasta por un monto de **OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (80.000 U.T.)**.
6. Los pagos de nómina del Personal Militar, que realicen actividades laborales en el Servicio Desconcentrado.
7. Los contratos de personal civil a tiempo determinado o para una obra determinada a ser cumplidos dentro del citado Servicio Desconcentrado, así como la terminación o rescisión de los mismos.
8. El ingreso, nombramiento y remoción del personal civil conforme a su estructura orgánica.
9. La autorización para la participación del personal adscrito al Órgano Desconcentrado en eventos o comisiones internacionales vinculadas a su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011418

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre

de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; y habida consideración del Punto de Cuenta N° 007-8A-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ, C.I. N° 8.182.889**, en su carácter de **COMANDANTE GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N° 010432 de fecha 08 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.702 de fecha 14 de julio de 2015, la facultad para suscribir Convenios con los Órganos y Entes de la Administración Pública, cuyo objeto será establecer los términos y condiciones necesarios para la movilización del personal militar en la Categoría de Milicia, a fin de cumplir funciones de Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral en esas Instituciones.

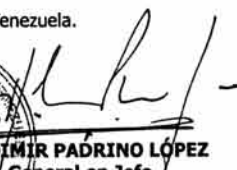
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01OCT2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011657

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 38, 40 y 78 numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante FRANKLIN ASDRUBAL MONTPLAISIER, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0159 sin fecha,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de ampliar y fortalecer los procesos de confección textil en lo concerniente a los bordados de los pabellones, banderas, estandartes, parches de grados, portanombres, distintivos de especialidad, gorras de campaña y pelotero, franelas, camisas tipo chemise, chalecos, entre otros, a un menor costo y para garantizar la autogestión e independencia en relación a los trabajos de bordado, fortaleciendo la industria nacional, promoviendo y elevando la capacidad productiva de la Dirección de Intendencia Naval a través del Taller de Confección Textil Cívico - Militar de la Armada Bolivariana "Sastre Héctor Machado", se considera como estrategia más conveniente para efectuar la dotación de dos (02) máquinas de bordado, **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **FONDO DE INVERSIÓN**

MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A., ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de dos (02) Máquinas de Bordado, conforme a las especificaciones que se describen a continuación:

- Una (01) Máquina de Bordado Industrial de cuatro (04) cabezales, doce (12) agujas.
- Una (1) Máquina de Bordado Industrial de un (01) cabezal, quince (15) agujas.
- Programa de adiestramiento de dos (02) semanas como mínimo dirigido al personal de Tropa Profesional operarios sobre el manejo de las máquinas.
- Suministro de los programas de bordados (diseños de piezas navales) instalados en las máquinas de bordado.
- Traslado de las máquinas hasta la Dirección de Intendencia Naval en Prado de María e instalación en el Taller de Confección Textil de la Dirección de Intendencia Naval, que incluya mantenimiento y graduación de las máquinas antes de ser entregadas.
- Garantía mínima de seis (06) meses una vez instaladas las máquinas de bordado.

SEGUNDO: Las máquinas de bordado y demás especificaciones descritas constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada al **FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**, para lo cual dispondrá de un monto total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 11.200.000,00) y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, el **FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011382

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 010765 de fecha 28 de julio de 2015, mediante la cual se nombra al General de Brigada MIGUEL CARMELO SISCO MORA, C.I. N° 7.211.491, para ocupar cargo en la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana, en consecuencia, **donde dice:** "...Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico...", **debe decir:** "...Dirección de los Servicios..."

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 010765 de fecha 28 de julio de 2015, con la corrección incluida manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010765

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
COMANDO AÉREO DE LOGÍSTICA
Dirección de los Servicios

– General de Brigada **MIGUEL CARMELO SISCO MORA**, C.I. N° 7.211.491, Director, e/r del General de División **CARLOS LUCIO SISO BRICEÑO**, C.I. N° 8.690.216.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11AGO2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011004

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 007842 de fecha 07 de diciembre de 2014, mediante la cual se nombra al Personal Militar en ella indicado, como integrantes del Consejo Directivo de la "FUNDACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA" (FUNDASMIN), en consecuencia, **Incluir:** "...Mayor General **JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT**, C.I. N° 5.548.747, Director, e/r del Almirante **CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL**, C.I. N° 5.877.330..."

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 007842 de fecha 07 de diciembre de 2014, con la corrección incluida, manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07DIC2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 007842

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Personal Militar abajo mencionado, como integrantes del Consejo Directivo de la "FUNDACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA (FUNDASMIN)":

- Mayor General **JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT**, C.I. N° 5.548.747, Director, e/r del Almirante **CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL**, C.I. N° 5.877.330.
- General de Brigada **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO**, C.I. N° 8.884.810, Director, e/r de la Vicealmirante **ROSANA GONZALEZ**, C.I. 6.441.097.
- General de Brigada **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° 9.236.374, Director, e/r del Contralmirante **VÍCTOR ANSELMO PRIETO SANGRONI**, C.I. N° 6.861.838.
- Mayor **JHOAN ANTONIO MÁRQUEZ FLORES**, C.I. N° 12.352.011, Director, e/r Capitán **WENDY ESTHER PINTO CASTILLO**, C.I. N° 12.928.563.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011389

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de agosto de 2015, al Teniente Coronel **WILMER ALBERTO PARRA RODRÍGUEZ**, C.I. N° 12.778.158, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROSPAZIAL", Código N° 04362.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011458

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de julio de 2015, al Coronel **JOSÉ GREGORIO GRATEROL HIDALGO**, C.I. N° 8.721.428, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "CUARTO GENERAL DE LA AVIACIÓN", Código N° 04100.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17SEP2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011459

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza

de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 27 de agosto de 2015, al Coronel **JULIÁN JOSÉ CAMPOS LOZADA**, C.I. N° 10.878.225, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "HOSPITAL MILITAR DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO", Código N° 10220.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RESOLUCIÓN N° 026-15
AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para Industrias, ciudadano **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.300.226, designado mediante Decreto N° 861 de fecha 27 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.381 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, el artículo 78 numerales 2, 4, 14, 19 y 27 y el artículo 120 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la Empresa "CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)", quedando conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE			
LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ (E) V-12.324.528			
DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTORES SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
LUIS ALBERTO MEDINA	V- 8.853.915	JESÚS MANUEL ZAMBRANO MATA	V-8.618.745
JESÚS MARÍA ROJAS	V- 8.791.524	ISAÍAS SEGUNDO SUÁREZ CHOURIO	V- 4.330.453
REINALDO RAÚL SALAS MARTÍNEZ	V- 7.662.378	JESÚS MARÍA NATERA FERNÁNDEZ	V- 8.275.099
EDGARDO ALFONSO ZULETA RAUSSEO	V- 7.815.869	ÁNGEL JESÚS MORENO GUDIÑO	V- 7.249.822

SEGUNDO: Los prenombrados ciudadanos ejercerán las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la empresa.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Industrias

Designado mediante Decreto N° 861 del 27/03/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.381
de la misma fecha

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES XII **Número 40.760**
Caracas, lunes 5 de octubre de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RESOLUCIÓN N° 027-15
AÑOS 205º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para Industrias, ciudadano JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.300.226, designado mediante Decreto N° 861 de fecha 27 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.381 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, el artículo 78 numerales 2, 4, 14, 19 y 27 y el artículo 120 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la Empresa "CVG ALUMINIO DEL CARONI, S.A. (CVG ALCASA)", quedando conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE			
REINALDO RAÚL SALAS MARTÍNEZ V-7.662.378			
DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTORES SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
TOMÁS ANDREA SCHWAB ROMANIUK	V- 9.251.560	JESÚS MANUEL ZAMBRANO MATA	V-8.618.745
LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ	V- 12.324.528	ISAÍAS SEGUNDO SUÁREZ CHOURIO	V- 4.330.453
JESÚS MARÍA ROJAS	V- 8.791.524	JESÚS MARÍA NATERA FERNÁNDEZ	V- 8.275.099
EDGARDO ALFONSO ZULETA RAUSSEO	V- 7.815.869	ÁNGEL JESÚS MORENO GUDIÑO	V- 7.249.822

SEGUNDO: Los prenombrados ciudadanos ejercerán las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la empresa.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
Designado mediante Decreto N° 861 del 27/03/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.381
de la misma fecha